



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO



Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 140-2024-A-MDH/P/C

Huancarani, 25 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI, PROVINCIA
DE PAUCARTAMBO Y DEPARTAMENTO DE CUSCO



VISTO:

EL INFORME N° 70-OGPPI-MDH-2024, de fecha 05 de junio del 2024; OPINION LEGAL
N° 114-2024-OGAJ-MDH/P-C de fecha 14 de junio del 2024; sobre aprobación del Plan
Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú,
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II
del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que las
municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha
autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con
sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, a través del Decreto Legislativo N°1088, se crea el Sistema Nacional de
Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), así como el Centro Nacional de Planeamiento
Estratégico Nacional, CEPLAN, creándose este último con la finalidad de constituirse como el
órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al
desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para
el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática
en el marco del estado constitucional de derecho;



Que, en el artículo 13° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema
Nacional de Presupuesto Público, se señala que el presupuesto constituye el instrumento de
gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, así como mejorar la
equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad
vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°026-2017-
CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N°001-2017-CEPLAN/CD, Directiva para la Actualización
del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, modificada mediante Resolución de Presidencia
de Consejo Directivo N°00009-2021/CEPLAN/PCD de fecha 08/02/2021, donde se indica que
para la formulación y actualización de políticas y planes estratégicos, se aplica un ciclo
compuesto por las cuatro fases interrelacionadas que se orientan hacia el pleno desarrollo
humano en un ambiente equilibrado, las cuales son: i) **Fase 1:** El conocimiento integral de la
realidad; ii) **Fase 2:** El futuro deseado; iii) **Fase 3:** Políticas y planes coordinados; y, iv) **Fase 4:**
El seguimiento y la evaluación para la mejora continua;



Teléfono: 984 656433
Dirección: Plaza de Armas
Correo: mesadepartes@munihuancarani.gob.pe

Atariwachá Huancarani Mani asun



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO



Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio

Que, además, mediante Decreto Supremo N°095-2022-PCM, de fecha 16/07/2022, se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, cuyo objetivo se orienta en el cumplimiento de las políticas del Estado; políticas que definen los lineamientos generales para el accionar del Estado en el largo plazo, a fin de lograr el bienestar de las personas y el desarrollo sostenible del país;

Que, mediante INFORME N° 70-OGPPI-MDH-2024, de fecha 05 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones – CPC Leoncio Limachi Condori, remite Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, adjuntando a ello el OFICIO N° 000553-2024-CEPLAN-DNCP, SSOBRE VERIFICACION Y VALIDACION DEL Plan Estratégico Institucional – PEI 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Huancarani, remitiendo el Informe Técnico N° D000258-2024-CEPLAN-DNCPPEI, suscrito por Marco Condori Lozano – Especialista en Planes Operativos - CEPLAN, mediante el cual ha concluido en lo siguiente:

3.1. Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Distrital de Huancarani para el periodo 2025-2030, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD, y en el marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°103-2023/CEPLAN/PCD.

3.2. Asimismo, se evidencia que las AEI guardan correspondencia con los OEI y se encuentran correctamente ubicados en la cadena de resultados.

3.3. Conforme al resultado de la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la aprobación del PEI.

Que, en ese sentido, es pertinente indicar que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Huancarani, ha sido elaborado en cumplimiento de los criterios establecidos por la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD y modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD, (en adelante la guía), documento que establece los procedimientos necesarios para el desarrollo del planeamiento institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, bajo el contexto antes expuesto, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Sección 5.7. Validación y aprobación del PEI de la Guía, señala que el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN. El CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico. Luego de la validación, **el titular de la entidad deberá emitir el acto resolutivo de aprobación y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar.** Por ese motivo, la Sub Gerencia de Planeamiento, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Huancarani, para el periodo 2025-2030;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, se aprecia que las áreas técnicas a través de sus informes técnicos y legales sustentan la presente resolución, por lo que, son responsables por el contenido del mismo, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO



Balcon del Artesano y Cuna del Comercio

la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 114-2024-OGAJ-MDH/P-C/EIH de fecha 14 de junio del 2024, el Asesor Jurídico Abg. Eloy Imata Huahuaccapa, concluye APROBAR, el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Huancarani, para el periodo 2025-2030;

Estando en virtud a las atribuciones que le confiere el numeral 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Huancarani, para el periodo 2025-2030, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, realizar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de lo establecido en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Huancarani, para el periodo 2025-2030.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación correspondiente y a la Oficina de Gobierno Electrónico e Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
ARCHIVO
GM
OGPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI
PAUCARTAMBO - CUSCO
Mario Gilberto Suma Huaracca
DNI: 40137619
ALCALDE

Llapanchik Huancarani Llapk' asun

Llapanchik Huancarani Llapk' asun



Teléfono: 984 656433
Dirección: Plaza de Armas,
Correo: mesadepartes@munihuancarani.gob.pe